

DECRETO N° 6241 /2012.-

ARICA, 24 DE AGOSTO DE 2012.

EXENTO

VISTOS:

- a) Ordinario N°2626, de fecha 08 de Agosto de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del Programa denominado "Apoyo Actividad Confraternidad, Deportiva y Social entre la Municipalidad de Pocollay (Perú) y Municipalidad de Arica".
- b) Memorándum N°991, de fecha 16 de Agosto de 2012, de Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°11592, de fecha 21 de Agosto de 2012, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**APOYO A ACTIVIDAD CONFRATERNIDAD, DEPORTIVA Y SOCIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY (PERU) Y MUNICIPALIDAD DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO ACTIVIDAD CONFRATERNIDAD DEPORTIVA Y SOCIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY (PERU) Y MUNICIPALIDAD DE ARICA
1.2.-EJECUTA	: I.M.A a través de las oficinas de Asesoría Técnica
1.3.-LUGAR	: Arica
1.4.-FECHA	: Agosto – Octubre 2012
1.5.-CLAUSULA C/V	: No aplica
1.6.-COBERTURA	: Personas que participen en la actividad.
1.7.-PROGRAMA	: - Agosto – Octubre 2012 - Programa: Apoyo actividad Confraternidad, Deportiva y Social entre Municipalidad de Pocollay (Perú) y Municipalidad de Arica.
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica (I.M.A), a través de la Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO), en su rol protagónico y participativo dentro de la comunidad y a la vez con las relaciones sociales internacionales con otros países, promueve la motivación a la participación en las diversas actividades, generadas como iniciativas deportivas para la participación, convivencias y experiencias a quienes participen. Esto es llevado a cabo, en una actividad de confraternidad deportiva interinstitucional entre las Municipalidades de Pocollay (Perú) y nuestra ciudad de Arica, con el fin de unir lazos de amistad entre ambas Municipalidades a través del deporte, actividad que genera unión entre las personas, motivación en la participación, convivencia entre personas de países diferentes, instancia para compartir experiencias y el sentido enriquecedor de paz y unión generados en las diversas actividades que se desarrollarán. Según Ley 18.695, artículo 4º letra e)
III.-OBJETIVO GENERAL	: Apoyar con la alimentación en la Actividad de confraternidad deportiva y social en la ciudad de Arica, actividad en que participarán las Municipalidades de Pocollay (Perú) y Arica.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: - Entregar la oportunidad de que las personas de ambos países puedan participar sanamente e integrarse entre sí. - Proporcionar alimentación para facilitar la actividad en su desarrollo. - Generar lazos entre el Municipio de Pocollay y el Municipio de Arica.

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario	
	Requerimientos Materiales:	
	Cantidad / características	Valor
	Alimentos para las personas que asistan a la actividad deportiva: 70 desayunos, 130 almuerzos y 70 cenas.	
	Valor Total IVA Incluido:	\$ 1.500.000
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Alimentación para personas que participen en la actividad, consistente en desayuno, almuerzo y cena	215.22.01.001	Alimento para personas (DIDECO)	A.G. N° 5 Programas Recreacionales	1.500.000
			Valor total \$	1.500.000.-

El monto del Programa es de \$1.500.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


 LUIS CÁMPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 RMO/LCP/CCG/rpm.


 ROBERTO MAMANI OSORIO
 ALCALDE DE ARICA (S)